CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de febrero de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el proyecto de adjudicación aportado por el liquidador designado presenta inconsistencias respecto al avalúo de la cuota parte del inmueble a adjudicar.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00241-**00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por CARMEN CECILIA BALLESTEROS QUIROGA, se REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda en el término de diez (10) días, a realizar la corrección del proyecto de adjudicación, en el sentido de ajustar el valor correcto del avalúo de la cuota parte del inmueble a adjudicar, así como los valores que le corresponden a cada acreedor sobre el mismo.

Por secretaria líbrese el oficio al liquidador.

N O T I F I Q U E S E

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 025 del 16/02/2024
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbce635c63ebd2a5f2c563b05070a992d07101c6a08f70c78b9136f791889b11**
Documento generado en 15/02/2024 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica